



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174 -2025-A-MDH/LC

Huayopata, 29 de octubre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA;**

**VISTO:**

El Informe N°056-2025-RRÑN-DGRD/MDH-LC, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Ing. **Raúl Rensso Nahui Navarro**, en su condición de **Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres** de la Municipalidad Distrital de Huayopata, mediante el cual solicita la **conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED** de la Municipalidad Distrital de Huayopata; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, **las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;**

**Que**, conforme al artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen entre sus funciones específicas en materia de defensa civil y gestión de riesgos de desastres, la de organizar, implementar y mantener en funcionamiento el **Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED)**, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

**Que**, la Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establecen que los gobiernos locales deben implementar y mantener operativos sus respectivos Centros de Operaciones de Emergencia (COE) a fin de coordinar, monitorear y evaluar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción;

**Que**, según el numeral 14.1 del mismo cuerpo normativo establece que: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento, numeral 14.2, "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, numeral 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

**Que**, el artículo 53.1 del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174 -2025-A-MDH/LC

Que, a través de la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", estableciéndose en el numeral 5.1 de la Organización, los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno.

Que, mediante Opinión Legal N°334-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 24 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** se **APRUEBE**, mediante Acto Administrativo de Resolución de Alcaldía la "Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital-COED- de la municipalidad distrital de Huayopata" encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital-COED;

Que, el Informe N°056-2025-RRNN-DGRD/MDH-LC sustenta la necesidad de formalizar la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de la Municipalidad Distrital de Huayopata, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres en el ámbito distrital;

Estando a lo dispuesto por la **Constitución Política del Perú**, el **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, la **Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la **Ley N°29664**, su **Reglamento aprobado por D.S. N°048-2011-PCM**, la **R.M. N°258-2021-PCM**, y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED)** de la **Municipalidad Distrital de Huayopata**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Jefe del COED	GUIDO CELESTINO FIGUEROA RAMOS	Dirigir, coordinar y supervisar las acciones del COED.
2	Coordinador del COED/Evaluador	RAUL RENSSO ÑAHUI NAVARRO	Coordinar la evaluación de daños, análisis de información y elaboración de reportes.
3	Modulador de Comunicaciones/Operaciones/Monitoreo y Análisis.	CRISTINA CALLE SALVADOR	Monitorear la información, comunicaciones y apoyo logístico en operaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres la implementación de las acciones necesarias para el funcionamiento operativo del COED, conforme a los lineamientos establecidos por el SINAGERD.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del COED, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y a las unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata, conforme a lo establecido en la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### Distribución:

Alcaldía  
GM  
DGRD  
TIC  
Archivo -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO



Guido C. Figueroa Ramos  
DNI: 24712582  
ALCALDE

